



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 FEB 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 79-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de febrero del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración (e) de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de semoviente; el Proveído, de fecha 03 de febrero del 2020, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

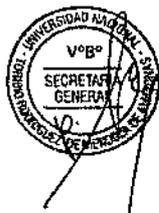
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.11. Establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: (...) e) **La muerte de semoviente**, (...), en su Numeral 5.17. En caso de sufrir lesiones graves e incurables, muerte por hechos fortuitos imprevisibles o por cualquier causa, sin perjuicio del tratamiento preventivo que se debe dar al semoviente según corresponda, el responsable de los semovientes deberá informar a la Dirección General de Administración dentro de las 24 horas de acaecido el hecho de invalidez o la muerte del semoviente, cuando el hecho ocurra en uno de los establos que se encuentra ubicados fuera de la ciudad de Chachapoyas, la constatación del hecho deberá ser por la autoridad de la Policía Nacional del Perú, Juez de Paz u otra autoridad local, en el lugar, fecha y hora del hecho acaecido, bajo responsabilidad a la que hubiere lugar, por excepción será a través de la toma de foto que identifique marca y el arete; y en su Numeral 5.18. Establece que al solicitarse la baja del semoviente por muerte repentina, el responsable adjuntará el Acta de Mortandad o Necropsia suscrita por el médico veterinario.

Que, mediante Informe N° 001-2020-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/YRB, de fecha 07 de enero del 2020, la Investigadora – PROSAN, hace llegar el Informe de necropsia del semoviente de raza Jersey de 3 años de edad e identificada con arete UNTRM – JED 018, el animal se encontraba en la Estación Experimental de Quipachacha, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, donde se le encontró sin vida el día 06 de enero del presente año, con diagnóstico presuntivo de muerte edema pulmonar;

Que, con Informe N° 02-2020-UNTRM/ IGBI, de fecha 07 de enero del 2020, el Responsable de Sanidad y Bienestar Animal – IGBI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, la baja de semoviente de nombre UNTRM MERCHANT FORCE ERIKA, con arete ERIKA/JED 018, N° DE REGISTRO O CHIP 900164001198599, sexo hembra, raza Jersey y con fecha de nacimiento 29/12/2016, concluyendo que el semoviente debe ser dado de baja según lo establecido en el reglamento para alta, baja y enajenación de semovientes, en el título V de los procedimientos para la baja de semovientes según el numeral de causas que corresponda y que se manifiesta en el presente informe y recomienda realizar la baja de semoviente según el reglamento para el alta y enajenación de semovientes, para tal efecto adjunta acta de constatación de muerte del animal por la autoridad local del lugar donde ha acontecido el hecho e Informe de necropsia del semoviente realizado por el Médico Veterinario;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 090 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 011-2020-UNTRM/RECTORADO-IGBI, de fecha 08 de enero del 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, remite a la Dirección General de Administración, los documentos antes citados e informa sobre muerte de un Bovino hembra en la Estación Experimental de Quipachacha;

Que, con Oficio N° 007-2020-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 31 de enero del 2020, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 001-20-UNTRM-DGA/DE/SDBP, correspondiente a la baja de un semoviente, bajo la causal de muerte de semoviente, concordante a lo nombrado por la Superintendencia de Bienes Nacionales; a fin de que la baja sea aprobada mediante Resolución;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la Baja de un semoviente, ubicado en la Estación Experimental de Quipachacha, perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de muerte del semoviente;

Que, con Proveído de vistos, del Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley por ausencia justificada del titular.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de un (01) semoviente, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de muerte del semoviente, que se detalla a continuación.

Table with 10 columns: Item, Registro CHIP, Denominación, Valor, Raza, Color, Fecha de nacimiento, Arete, Sexo, Causal de baja. Row 1: 1, 90016400119 8599, GANADO VACUNO, 4,500.00, JERSEY, GRIS, 29/12/2016, ERIKA/J ED 018, HEMBRA, MUERTE. Row 2: TOTAL, 4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CAROLINA DEL PUERTO MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PC/4/4
C/4/4/4
1/4/4